OTRO SÍ No. 02
AL CM-001-2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CM-001-2022	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA NIT. 890.985.316-8
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S** NIT: 901.049.899-4 R/L ARLEIDA PALENCIA JIMENEZ C.C 1.028.007.416 DIRECCIÓN carrera 63B N° 103BB-11, Apartadó Antioquia TELÉFONO 3124002464 APARTADÓ, ANTIOQUIA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($62.103.811)
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
OTROSÍ N° 1	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES

MIGUEL ÁNGEL RUIZ BRAND, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 70.555.733 expedida en envigado - Antioquia, quien en su calidad de Alcalde Municipal encargado por el decreto 320 del 12 de diciembre de 2022, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 010 del 7 de septiembre de 2016, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAREPA**, por una parte; y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S** NIT 901.049.899-4 representado legalmente por ARLEIDA PALENCIA JIMENEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.028.007.416, y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTRO SÍ Nº 1 al contrato No. CM-001-2022, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de Carepa suscribió con **GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S** el contrato N° CM-001-2022 para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" por un plazo inicial de tres (3) meses, el cual se inició el 16 de junio del 2022.

2. Que el contrato de obra N° LP-005-2022 sufrió las siguientes modificaciones:

 - Mediante otrosí N° 1 del 5 de agosto de 2022 se modificó el plazo total del contrato quedando un total de seis (6) meses para la ejecución

3. Que mediante oficio enviado el 10 de noviembre de 2022 la interventoría solicitó una ampliación de dos (2) meses más, en razón a los retrasos presentados en el contrato de obra como lo manifestó en oficio del 8 de noviembre de 2022 el contratista de obra.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos decidido modificar el contrato No. CM-001-2022, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo total del contrato No. CM-001-2022 en dos (2) meses, quedando un plazo total de OCHO (8) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA: Garantías, se realizará actualización de las garantías suministradas por el contratista al momento de legalizar el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás clausulas continúan iguales y vigentes.

Para constancia se firma a los. 14 DIC 2022

Por el Municipio

MIGUEL ÁNGEL RUIZ BRAND
Alcalde Municipal (E)

Por el CONTRATISTA,

ARLEIDA PALENCIA JIMENEZ
R/L GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Paola ríos	Apoyo en contratación		
Aprobó	Gloria Elena González Londoño	Secretaria de Planeación		
Revisó	Manuel Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Revisó	Hender Manco Avendaño	Profesional universitario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

DOCUMENTO: JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CIUDAD: CAREPA–ANTIOQUIA

FECHA: DICIEMBRE DE 2022

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 al Municipio le corresponde entre otras la función de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Igualmente, le corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Según el artículo 3º de la ley 80 de 1993 los servidores públicos al celebrar contratos tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Con el fin de cumplir los requerimientos demandados en el numeral 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012de la Administración Municipal requiere la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para la vigencia del 2022.

El programa se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Amor por lo nuestro"

DIAGNÓSTICO:

Que el municipio de Carepa celebró el contrato de obra CM-001-2022, **con la GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S**, por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($62.103.811) cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	CM-001-2022		
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAREPA		
SUPERVISOR:	GLORA ELENA GONZÁLEZ LONDOÑO		
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S,**		
NIT: CONTRATISTA	901.049899-4		
VALOR TOTAL:	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($62.103.811)		
CDP:	00277	RP:	000608
DURACIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES		

1. Que el día 16 de junio de 2022 se firmó el Acta de inicio del contrato de obra CM-001-2022. De conformidad con las obligaciones contractuales derivadas del contratado, el contratista ha desempeñado sus obligaciones a cabalidad y efectividad.

2. Mediante otrosí N°1, se modificó el plazo total del del contrato quedando un total de seis (6) meses para la ejecución.

3. Que el día 10 de noviembre de 2022 se realizó una solicitud de adición en tiempo al contrato de interventoría. Debido a que se realizó prorroga al contrato de obra LP-005-2022, por solicitud enviada el 08 de noviembre.

 Donde justifica que, *"debido a las fuertes lluvias que se presentan en el municipio de Carepa, han retrasado actividades que se realizan en esta construcción al aire libre (sin techo), han tenido serios atrasos por las continuas olas de invierno, conllevando a paralizar por momentos el normal desarrollo de la obra"*

 Por lo anterior, el contratista solicitó prorrogar por dos (2) meses más el plazo total del contrato de obra para garantizar la realización de las actividades de obra contratada.

 Así mismo se hace necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría CTO-001-2022 dos (2) meses más, para garantizar la correcta ejecución, calidad, control de la obra y demás funciones inherentes a la interventoría.

1. IDENTIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1.1 Objeto
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

1.2 Lugar de Ejecución
Municipio de Carepa

1.3 Valor del Contrato
SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($62.103.811)

1.4 Plazo Inicial de Ejecución
CINCO (5) MESES

1.5 Plazo Adición de Ejecución
DOS (2) MESES

1.6 Plazo Total de Ejecución
SIETE (7) MESES

1.7 Garantías
El Contratista ajustará la Póliza de Garantía según lo estipulado en la cláusula DECIMA OCTAVA del Contrato **CM-001-2022.**

GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y vivienda

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó	ING. Sergio Cardona/ Apoyo en obras públicas	
Revisó	ARQ. Gloria Elena González Londoño	

Carepa, 10 de noviembre de 2022
CTO-001-2022
Solicitud 008 ALCALDIA

Señores (a):
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS
Alcaldía de Carepa
Supervisor(a) Designada

Referencia: Contrato de Interventoría N° CM-001-2022 de 13/06/2021, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Solicitud de adición en tiempo al contrato **CTO-001-2022** de interventoría

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacer solicitud de prórroga No.2 al contrato de interventoría **No CM-001-2022** por dos (02) meses más contados a partir del 16 de diciembre de 2022, ya que mediante oficio enviado por el contratista del contrato de obra LP-005-2022 CONSTRUCTORA GILSEN PEREZ, el día 08 de noviembre de 2022 manifestó los motivos que justifican retrasos en la obra y que han sido puestos en consideración por parte de esta interventoría.

Teniendo en cuenta que se ha aprobado la adición en tiempo al contrato de obra por dos meses, se hace necesario ampliar el plazo al contrato de interventoría en iguales condiciones, con el fin de garantizar la correcta ejecución, calidad, control de la obra y demás funciones inherentes a esta interventoría.

Cordialmente,

ARLEIDA PALENCIA JIMENEZ
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S